



**D E C R E T O      N°      27771**

---

Concepción del Uruguay, 10 de noviembre de 2022.-

**Visto:**

La Nota N° D-2877, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 02 de noviembre de 2022, y;

**Considerando:**

Que, a través de la nota precitada, desde el Departamento Personal su jefa interina Sra. Julia Mabel Corbalán, comunica al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, que en fecha 30 de noviembre de 2022 se produce el vencimiento de un total de cuatrocientos noventa y siete (497) contratos del personal que se desempeña en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y agrega nómina del mismo a fin de que se regularice tal situación (fojas 02/28).

Que, por Decreto N° 27.174 del 01 de diciembre de 2021, se dispuso la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 –y como una medida excepcional–, a partir del 01 de diciembre de 2021, las quinientos diez (510) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad, según el listado adjunto en Anexo de la citada norma.

Que, el el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, teniendo en cuenta la situación antes señalada, gira las actuaciones al Sr. Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, a fin de ordenar la prórroga interesada desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 (fojas 29).

Que siendo voluntad de la presente gestión de gobierno –así como lo fue de la anteriores–, de preservar el trabajo del personal contratado, el Departamento Ejecutivo Municipal ha ido dictando la normativas correspondientes con tal propósito, las cuales fueron avaladas por el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de las debidas ordenanzas.

Que, el Dr. Gerardo Robín interesa el dictado del Decreto pertinente girando lo actuado a tales fines, siendo la presente medida dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2023 –y como una medida excepcional– a partir del 01 de diciembre de 2022, las cuatrocientos noventa y siete (**497**) **contrataciones** existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, según el listado que se adjunta como Anexo I formando parte del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Elévase a conocimiento y ratificación al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete